

a que se refiere la condición segunda, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su tasación es el siguiente:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Castellón, al tomo 455, folio 6, finca número 15.243, que continúa al tomo 928, libro 218, folio 174, finca número 19.370.

Tasada en 12.260.980 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 2 de marzo de 1998.—La Juez, Clara Elisa Salazar Varela.—El Secretario.—46.289.

CIUTADELLA DE MENORCA

Edicto

Don José María Escribano Laclériga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciutadella de Menorca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 39/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Hispaner Servicios Financieros, Establecimiento F. de Crédito, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Dolores Pérez Genovard, contra don Juan Bonet Vidal y doña Antonia Bosch Monjo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 0410000017003990, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica. Porción de terreno, regadío, sita en el camino de Son Morell, en el término municipal de Ciutadella. En su interior existen dos edificios aislados y separados entre sí, de sólo planta baja, una pista de tenis y una piscina. Uno de los edificios lo comprende una vivienda unifamiliar con porchada, que ocupa una superficie construida de 124 metros cuadrados de vivienda y 33 metros cuadrados de porchada, y el otro edificio lo comprende una cochera, que ocupa 118 metros cuadrados. La pista de tenis ocupa 295 metros cuadrados y la piscina ocupa 116 metros cuadrados.

Dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciutadella, al tomo 1.648, folio 202, finca número 24.330, inscripción primera, por mitades indivisas, a favor de don Juan Bonet Vidal y doña Antonia Bosch Monjo.

La finca está valorada en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Ciutadella de Menorca a 27 de julio de 1998.—El Juez, José María Escribano Laclériga.—El Secretario.—46.330.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 931/96, se siguen autos de menor cuantía a instancia de «Rafael Guijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Giménez Guerrero, contra don José Antonio Sánchez Ortiz, con domicilio en la urbanización «El Copo», bloque «Pargo», 2, 1.^a, de Málaga, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que más adelante se reseña, señalándose para su celebración el día 19 de noviembre de 1998, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia de Córdoba, en plaza de la Constitución, sin número.

Caso de no haber postores para todos o alguno del bien y no solicitarse la adjudicación, se señala para la segunda subasta el día 18 de diciembre de 1998, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, el día 20 de enero de 1999, a la misma hora, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana: Número 99. Vivienda número 2, tipo A, planta primera, del bloque «Pargo», tipo C, de la manzana del conjunto urbanístico denominado

«El Copo», situado en terrenos procedentes del Cortijo de Torres o Chinchorro, en el partido primero de La Vega, término de Málaga, hoy avenida Nehe-mias, 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al folio 125 del tomo 2.186, libro 272, de la sección tercera, finca número 23.623-A, que posteriormente pasó a ser la número 10.979.

Se fija como tipo para la primera subasta 8.750.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.—El Secretario.—46.220.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen autos bajo el número 272/96-A, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador señor Giménez Guerrero, contra don José Manuel Villafranca Cerezo y doña Inmaculada Jiménez Salmoral, por reclamación de 5.000.539 pesetas, más 750.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Casa sita en esta ciudad en barriada de Cañero, calle Don Quijote, 7, tipo D. Superficie 60 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, al tomo 1.891, libro 65, folio 11, finca número 4.117, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado la audiencia del próximo día 29 de octubre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta quinta, en plaza de la Constitución, sin número.

Para el supuesto de no haber postores en la primera subasta, se hace público que la segunda subasta se celebrará en el mismo lugar el próximo día 30 de noviembre, a las once horas, señalándose para tercera subasta, en el supuesto de no haber licitadores en la segunda subasta, para su celebración en el lugar indicado el próximo día 30 de diciembre, a las once horas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo para la primera subasta es de 8.250.000 pesetas, no aceptándose posturas inferiores al tipo.

Segunda.—El tipo para la segunda subasta es el 75 por 100 del tipo que sirve para la primera.

Tercera.—La tercera subasta no está sujeta a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en avenida del Aeropuerto, sin número, número de clave del órgano judicial 1429, el 20 por 100 del tipo; haciéndose saber que para participar en la tercera subasta la consignación del 20 por 100 es igual a la consignada en la segunda subasta.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse también en calidad de ceder el remate a terceros y por escrito.

Sexta.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley